

CONSTANCIA SECRETARIAL . A Despacho de la Sra. Juez, se informa que la apoderada de la parte actora presenta escrito solicitando el retiro de la demanda: revisada la misma, se observa que a la fecha no se ha notificado de la demanda, no hay medidas cautelares pendientes. Sírvase proveer.
Cali, julio 8 del 2022

Auto No.1451

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, julio ocho (8) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2019-00455-00
PROCESO	FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	GLADYS LICETH ALVARADO MURILLO
DEMANDADO	JORGE ALBAN GOMEZ GOMEZ

Atendiendo al informe secretarial y como quiera que la abogada de la parte interesada y la demandante dentro del presente proceso, mediante escrito solicita el retiro de la demanda, dando por terminada la actuación y archivando la misma, siendo procedente conforme lo previsto en el art. 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1. ACCEDER al retiro de la presente demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS interpuesto por GLADYS LICETH ALVARADO MURILLO contra JORGE ALBAN GOMEZ GOMEZ, conforme el artículo 92 del Código General del Proceso.
2. Hágase entrega de los anexos al apoderado de la parte actora.
3. ARCHIVASE lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 111 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 11 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dfc780b7edfc2d77954d703af343fe3cef86ba1567b9a7af1dea1eca7c40344**

Documento generado en 08/07/2022 02:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>